



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.871/02-09-2019

#621

Juan

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.871/02-09-2019 aprobada en Sesión Ordinaria No.423 de fecha 2 de septiembre de 2019, que literalmente dice: "RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.871/02-09-2019.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), CONSIDERANDO (1): Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. CONSIDERANDO (3): Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. CONSIDERANDO (4): Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizó la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluye el medicamento ENZALUTAMIDA 40mg Capsula blanda con código LO2BB-002, el cual anteriormente se encontraba en la categoria de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos. CONSIDERANDO (5): Que mediante No.2942-DMN-2019 de fecha 16 de mayo de 2019, la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina dio visto bueno al doctor José Nelson Jiménez, Jefe de la Unidad de los Servicios de Farmacia, para iniciar tratamiento con el medicamento ENZALUTAMIDA 40mg Capsula blanda con código LO2BB-002, prescrito al paciente DAVID SAUL RIVERA DELGADO con identidad 0801-1960-00516 y afiliación P1993-1960-000020, en virtud de existir en existencia en el almacén central del medicamento antes indicado. CONSIDERANDO (6): Que mediante Resumen Clínico suscrito por el doctor Olvin Isaac Reyes, Médico Oncólogo del IHSS indicó lo siguiente: paciente de 59 años conocido por el servicio por Adenocarcinoma de próstata Metastásico castración resistente: ECOG: 1, Evoluciona favorablemente: Ha recibido 2 meses de tratamiento, metástasis óseo ha disminuido, paulatinamente se incorporará a su vida diaria, no necesita encamamiento y la dosis de analgésico ha disminuido. El valor del PSA va descendiendo y solicita la aprobación para la continuación del tratamiento. CONSIDERANDO (7): Que el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital de Especialidades en Acta No.15 de fecha 5 de agosto de 2019, en el punto No.3 discutió el siguiente caso: El paciente DAVID SAUL RIVERA DELGADO P1993-1960-000020, diagnostico: Adenocarcinoma de próstata Metastásico castración resistente, paciente evoluciona favorablemente, ha recibido 2 meses de tratamiento, el dolor en metástasis óseo ha disminuido paulatinamente, se incorporará a su vida diaria, la dosis de analgésicos ha disminuido, el valor del PSA va descendiendo. El doctor Reyes solicita extensión del tratamiento con ENZALUTAMIDA 40mg, fue aprobado en comité de tumores según acta #15. Conclusión: Comité aprueba la solicitud de continuación de tratamiento. CONSIDERANDO (8): Que en Memorando No.551-JSE-HDE-2019 de fecha 6 de

Nota
4/09/19
1509

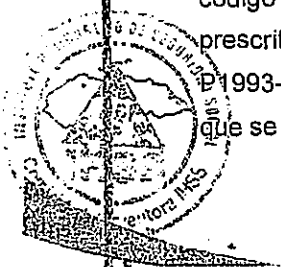
D



agosto de 2019 suscrito por la doctora Ruth Canizales Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Especialidades solicita a la Dirección Médica Nacional la compra de urgencia de setecientos veinte (720) tabletas/capsulas del medicamento ENZALUTAMIDA 40mg Capsula blanda con código LO2BB-002, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito al paciente DAVID SAUL RIVERA DELGADO con identidad 0801-1960-00516 y afiliación P1993-1960-000020 con diagnóstico de adenocarcinoma de próstata castración resistente dicha solicitud cuenta con el visto bueno del doctor Oscar Barahona, Director Médico Hospital de Especialidades y la doctora Dinna Rojas, Gerente General del Hospital de Especialidades. **CONSIDERANDO (9):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.2617-SGP/IHSS-2019 de fecha 21 de agosto de 2019, confirmó la disponibilidad presupuestaria para la compra de urgencia de setecientos veinte (720) tabletas/capsulas del medicamento ENZALUTAMIDA 40mg Capsula blanda con código LO2BB-002, prescrito al paciente DAVID SAUL RIVERA DELGADO con identidad 0801-1960-00516 y afiliación P1993-1960-000020, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito al paciente DAVID SAUL RIVERA DELGADO con identidad 0801-1960-00516 y afiliación P1993-1960-000020, con diagnóstico de adenocarcinoma de próstata castración resistente, a continuación el detalle:

Pospre	Centro Gestor	Descripción	Cantidad de medicamento	Precio Unitario	Valor
35210	4246110009	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	720 tabletas/capsulas	L1,300.00	L936,000.00

CONSIDERANDO (10): Que mediante Memorando No.6140-DMN-IHSS-2019 recibido en fecha 2 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, remitió la solicitud de aprobación a la Comisión Interventora, autorización para realizar la compra de urgencia setecientos veinte (720) tabletas/capsulas del medicamento ENZALUTAMIDA 40mg Capsula blanda con código LO2BB-002, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito al paciente DAVID SAUL RIVERA DELGADO con identidad 0801-1960-00516 y afiliación P1993-1960-000020, a quien médico tratante doctor Olvin Reyes le ha indicado el referido medicamento para iniciar tratamiento por presentar diagnóstico adenocarcinoma de próstata castración resistente, siendo refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades en Acta No.15 de fecha 5 de agosto de 2019. **CONSIDERANDO (11):** Que la solicitud de compra de urgencia es presentada por la Dirección Médica Nacional ante la Comisión Interventora, en vista de que el monto de la compra de urgencia setecientos veinte (720) tabletas/capsulas del medicamento ENZALUTAMIDA 40mg Capsula blanda con código LO2BB-002, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), es por el monto de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L963,000.00) por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (12):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que el paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades. **CONSIDERANDO (13):** Que es procedente la compra de urgencia del medicamento ENZALUTAMIDA 40mg Capsula blanda con código LO2BB-002, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), tratamiento prescrito al paciente DAVID SAUL RIVERA DELGADO con identidad 0801-1960-00516 y afiliación P1993-1960-000020, con diagnóstico de adenocarcinoma de próstata castración resistente, por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de

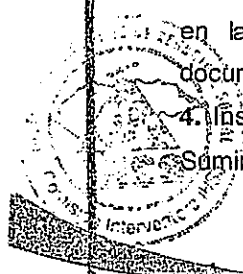


[Handwritten signature]

Contratación del Estado. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 2 de septiembre de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional referente a la solicitud de autorización para realizar la compra de urgencia de setecientos veinte (720) tabletas/capsulas del medicamento ENZALUTAMIDA 40mg Capsula blanda con código LO2BB-002, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario de UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L1,300.00) para un total estimado de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L936,000.00) para continuar el tratamiento por un periodo de seis (6) meses, prescrito al paciente DAVID SAUL RIVERA DELGADO con identidad 0801-1960-00516 y afiliación P1993-1960-000020, por presentar diagnóstico de adenocarcinoma de próstata castración resistente, indicado por el médico tratante doctor Olvin Reyes y cuyo tratamiento ha sido refrendado por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital de Especialidades según Acta No.15 de fecha 5 de agosto de 2019, esto en virtud de que el valor supera el monto máximo autorizado a la Dirección Médica para gestionar los procedimientos de compra, según detalle:

ENZALUTAMIDA 40mg Capsula blanda con código LO2BB-002 Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)				
Diagnóstico	Medicamento	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Cáncer de Páncreas Metastásico	ENZALUTAMIDA 40mg Capsula blanda con código LO2BB-002	720 tabletas/capsulas	L1,300.00	L936,000.00

2. Autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia del medicamento de setecientos veinte (720) tabletas/capsulas del medicamento, a un precio unitario de UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L1,300.00) para un total estimado de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L936,000.00) para iniciar tratamiento por un periodo de seis (6) meses, prescrito al paciente DAVID SAUL RIVERA DELGADO con identidad 0801-1960-00516 y afiliación P1993-1960-000020, por presentar diagnóstico adenocarcinoma de próstata castración resistente, siendo atendido en Hospital de Especialidades; lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. 3. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que realice las siguientes acciones: a) Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolutivo dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. b) A través de la Dirección de Unidades Médicas del Hospital de Especialidades de seguimiento al tratamiento del paciente antes descrito de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. c) Toda solicitud de autorización de compra de medicamentos dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que por su monto superen el monto para procesos por cotización deben ser sometidas a autorización de la Comisión Interventora y deben de cumplir con los requisitos establecidos para esta modalidad de compra según lo estipulado en la Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, como en la documentación contenida en los Anexos 1 y 9 de la referida Normativa y demás que corresponda. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a documentar la información necesaria para honrar el





pago al proveedor por la compra realizada al paciente DAVID SAUL RIVERA DELGADO y autorizada en la presente Resolución. 5. El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 6. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015